

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-1080-2021

Con fecha 14-04-2021 09:07:12 hrs, el titular BUDNIK HERMANOS S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: BUDNIK HERMANOS S.A.
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: F-070-2020
Resolución aprueba PdC: 2 / 2021
Fecha resolución aprobatoria: 10-02-2021
Fecha generación PdC electrónico: 12-03-2021
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 30-03-2021
Fiscal instructor: LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1080-2021
Fecha de envío reporte: 14-04-2021 09:07:11 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Inicial

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 02-03-2021
Fecha de término: 30-03-2021
N° reporte: 1 de 2.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020												2021		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1															
2															
3															
R															



6. Reporte acciones

Hecho 1

Haber superado el límite máximo de emisión de MP respecto de la fuente tipo proceso sin combustión, denominada granalladora con número de registro PR-17068.

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Se realizó mantención preventiva a filtro de mangas
Tipo de Acción:	Ejecutada
Fecha Inicio:	18-01-2020
Fecha Término:	18-01-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Se implementa mecanismo que disminuye las emisiones de la fuente
Forma de Implementación:	Se instruyó a departamento de mantención que realizará mantención correctiva a filtro de manga, quien corrigió anomalía en manga fuera de sitio con lo que se evitó fuga de material particulado al ambiente.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Con fecha 18 de enero de 2020, los señores Boris Vallejos y Víctor Vergara realizaron inspección a Filtro de Mangas de Máquina Granalladora, debido a resultados de muestreo isocinético realizado por laboratorio AIRTESTLAB SPA. en el mes de octubre de 2019 por sobre la norma permitida.</p> <p>Cabe mencionar que dicha máquina se encontraba con muy poca carga de trabajo quedando incluso detenida por un largo periodo.</p> <p>En la inspección se dieron cuenta que una de las mangas estaba fuera de una de las boquillas de conexión de la placa superior de la tolva de la caja contenedora del filtro. Esto fue debido de una mala instalación cuando se realizó el cambio de mangas al filtro, produciendo que el material particulado saliera al interior de la caja de contención de las mangas escapando al exterior por la chimenea de descarga a la atmósfera.</p> <p>Este problema se corrigió de forma inmediata reinstalando la manga en su boquilla correspondiente y revisando que estuviera correctamente sujeta a la boquilla de la placa de superior.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-01-2020
Fecha Término Efectivo:	18-01-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta informe técnico de corrección
Medios de Verificación:	- Informe tecnico reparacion granalladora.docx
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Se realizó un muestreo isocinético cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el PPDA RM
Tipo de Acción:	Ejecutada



Fecha Inicio:	04-08-2020
Fecha Término:	04-08-2020
Indicadores de Cumplimiento:	La medición de MP mediante un muestreo isocinético es realizada y los resultados cumplen con el límite de emisión establecido en la norma.
Forma de Implementación:	<p>Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos. En el caso de que las ETFA no tengan la capacidad para la ejecución de las actividades, podrán ser ejecutadas por una entidad autorizada por un organismo de la Administración del Estado para llevar a cabo tales actividades, en la medida que tal autorización se encuentre vigente al momento de iniciar la actividad de que se trate. Lo anterior también se aplicará respecto de aquella entidad que cuente con acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrado por el Instituto Nacional de Normalización, respecto de un área y alcance afín a las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, el titular deberá ejecutar tales actividades con alguna persona natural o jurídica que preste el servicio.</p> <p>El titular que se encuentre frente a una falta de capacidad de las ETFA para ejecutar la actividad, deberá adjuntar a su reporte, la evidencia escrita de esta falta de capacidad, que debe ser entregada por todas las ETFA autorizadas en los alcances correspondiente</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se realizó un muestreo isocinético, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el PPDA RM</p> <p>Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos. En el caso de que las ETFA no tengan la capacidad para la ejecución de las actividades, podrán ser ejecutadas por una entidad autorizada por un organismo de la Administración del Estado para llevar a cabo tales actividades, en la medida que tal autorización se encuentre vigente al momento de iniciar la actividad de que se trate. Lo anterior también se aplicará respecto de aquella entidad que cuente con acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrado por el Instituto Nacional de Normalización, respecto de un área y alcance afín a las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, el titular deberá ejecutar tales actividades con alguna persona natural o jurídica que preste el servicio.</p> <p>El titular que se encuentre frente a una falta de capacidad de las ETFA para ejecutar la actividad, deberá adjuntar a su reporte, la evidencia escrita de esta falta de capacidad, que debe ser entregada por todas las ETFA autorizadas en los alcances correspondiente.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	26-08-2020
Fecha Término Efectivo:	26-08-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se realizó un muestreo isocinético, para material particulado por empresa laboratorio SERCOAMB
Medios de Verificación:	- Informe_ CH-5_Empresa Budnik S.A._Granalladora_ PR-17086.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 019-02.



- Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL SERCOAMB LIMITADA.
- Nombre Sucursal: SERCOAMB TOBALABA.
- Comuna: SERCOAMB TOBALABA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Aire - MP	Muestreo
Aire - MP	Medición
Aire - MP	Análisis

ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 04-08-2020, y la fecha real de término es: 26-08-2020.



Fecha: 14-04-2021 9:07



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

